

**SEGUIMIENTO A AUTORIZACIONES PARA FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES**  
**MES: DE ENERO AÑO: 2017**  
**PARQUE ARQUEOLÓGICO COPÁN**

No.	Fecha de Solicitud	Fecha de Filmación	Empresa / Individual	Nombre del Enlace	Actividad Fotos / Filmación
1	05/01/2017	05/01/2017	Mirko Villanueva	Mirko Villanueva	Realizar tomas de fotografías y filmación con uso de <b>DRON</b> en el Parque Arqueológico Copán para uso personal.
2	07/01/2017	07/01/2017	Christopher Quezada Pineda	Christopher Quezada Pineda	Realizar tomas de video en el Parque arqueológico con uso de <b>DRON</b> para Turismo Interno.
3	09/01/2017	16/01/2017	EL OTRO 90 POR CIENTO (JOCELYN ISLAS) Productor Ejecutivo	Dulce Maria Godoy (Coordinadora de Mercadeos y Turismo interno IHT)	Realizar una filmación y reportaje en todos los Sitios Arqueológicos del Parque para promocionarlo a través de dicha productora mexicana.
4	10/01/2017	10/01/2017	MARCA PAIS (Periodistas Japoneses NIPPON T:V)	Guillermo Enrique Ordoñez (Manager de MARCA PAIS)	Realizar toma de fotografías y filmación de video en el Parque Arqueológico, para realizar reportaje acerca del cacao.
5	21/01/2017	21/01/2017	Jim Taylor	Jim Taylor	Realizar un video con uso de DRON en el Parque Arqueológico para promocionarlo en grupos misioneros. .
6	12/01/2017	25/01/2017	CATIE DE HONDURAS	Msc Mirza Castro (Coordinadora de CATIE en HONDURAS)	Realizar toma de fotografía y video de ceremonia en el Parque Arqueológico Copán con grupos del pueblo Maya Chortí para uso educativo.

## CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la Gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha 05 de Enero del 2017, de parte del señor (a) Mirko Villanueva para realizar toma de fotografías y video con uso de **DRON** en el Parque Arqueológico Copán para uso personal.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
  2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
  3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
  4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
  5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
  6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
  7. No se permite correr sobre las estructuras.
  8. No se permite el uso de pelotas.
  9. **No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)**
  10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
  11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
  12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
  13. No se permite el uso de megáfonos.
- Para el área de Los Túneles.**
- a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
  - b) No se permite el uso de luces incandescentes.
  - c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
  - d) Ingresar solamente el equipo necesario.
  - e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
  15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.
  16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde **05 de Enero** hasta el **05 de Enero del 2017**.

17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Uso exclusivo Personal del señor Mirko Villanueva y promocionar la cultura maya del sitio Patrimonio Mundial.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: Mirko Villanueva

Firma: 

Teléfono: Cel. 754-204-6926

Dirección electrónica: [mirkosamy@yahoo.com](mailto:mirkosamy@yahoo.com)

  
EL INSTITUTO  
Rolando Marroquin  
Director administrativo  
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, 05 de ENERO del 2017

## CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la Gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha **07 de Enero del 2017**, de parte del señor (a) **Christopher Quezada Pineda** para realizar un video con uso de **DRONE** en el Parque Arqueológico Copán para uso de turismo interno.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
  2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
  3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
  4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
  5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
  6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
  7. No se permite correr sobre las estructuras.
  8. No se permite el uso de pelotas.
  9. **No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)**
  10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
  11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
  12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
  13. No se permite el uso de megáfonos.
- Para el área de Los Túneles.**
- f) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
  - g) No se permite el uso de luces incandescentes.
  - h) No se permite la iluminación directa de los estucos.
  - i) Ingresar solamente el equipo necesario.
  - j) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (**Instituto Hondureño de Antropología e Historia**), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
  15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 07 de Enero hasta el 07 de Enero del 2017.
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Uso exclusivo Personal del señor Christopher Quezada Pineda y promocionar la cultura maya del sitio Patrimonio Mundial a través de turismo interno.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

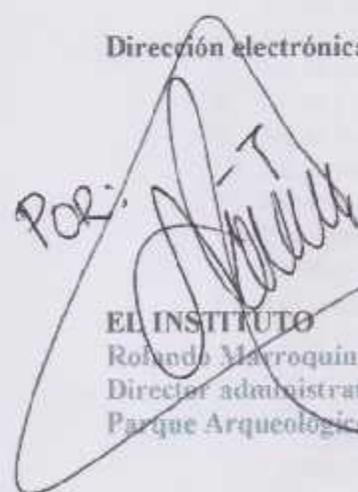
Nombre: Christopher Quezada Pineda

Firma: 

Teléfono: Cel. 3266-4460

Dirección electrónica: saraleti@gamil.com

Por:

  
EL INSTITUTO  
Rolando Marroquin  
Director administrativo  
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, 07 de ENERO del 2017

Parque Arqueológico Copán Ruinas  
Tel: (504)2651-4108 • ihah2006@yahoo.com • www.sre.gob.hn  
Copán Ruinas, Copán, Honduras, Centro América

## CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la Gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha **10 de Enero del 2017**, de parte del señor (a) **Guillermo Ordoñez (Manager de MARCA PAIS)** junto con unos periodistas Japoneses de la T.V. NIPPON TV JAPÓN, para realizar filmación, toma de fotografías y video en el Parque Arqueológico Copán para realizar un reportaje acerca del cacao y como lo utilizaban los mayas.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. **No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)**
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
13. No se permite el uso de megáfonos.

### Para el área de Los Túneles.

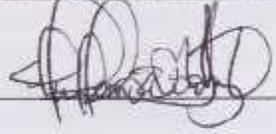
- k) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
  - l) No se permite el uso de luces incandescentes.
  - m) No se permite la iluminación directa de los estucos.
  - n) Ingresar solamente el equipo necesario.
  - o) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (**Instituto Hondureño de Antropología e Historia**), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
  15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 10 de Enero hasta el 10 de Enero del 2017.
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Uso exclusivo de MARCA PAIS y NIPPON TV JAPÓN y promocionar la cultura maya del sitio de Patrimonio Mundial a través de un reportaje acerca del cacao.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: Guillermo Enrique Ordoñez

Firma: 

Teléfono: Cel. 3272-9876

Dirección electrónica: Guillermo.eog@gamil.com

  
EL INSTITUTO  
Rolando Marroquín  
Director administrativo  
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, 10 de ENERO del 2017

Parque Arqueológico Copán Ruinas  
Tel.: (504)2651-4108 • ihah2006@yahoo.com • www.sre.gob.hn  
Copán Ruinas, Copán, Honduras, Centro América

## CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la Gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha 09 de Enero del 2017, de parte de la señor (a) Dulce María Godoy (Coordinadora de Mercadeos y Turismo Interno IHT) y Jocelyn Islas Mendoza (Productor Ejecutivo EL OTRO 90 POR CIENTO), para realizar una filmación y reportaje en el Parque Arqueológico, Museos, Túneles y Sitio Rastrojón, para promocionar el parque y todos su sitios a través de dicha productora Mexicana.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el Señor Rolando Marroquin Meléndez, Director Administrativo, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
  2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
  3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
  4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
  5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
  6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
  7. No se permite correr sobre las estructuras.
  8. No se permite el uso de pelotas.
  9. **No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)**
  10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
  11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
  12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
  13. No se permite el uso de megafonos.
- Para el área de Los Túneles.**
- p) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
  - q) No se permite el uso de luces incandescentes.
  - r) No se permite la iluminación directa de los estucos.
  - s) Ingresar solamente el equipo necesario.
  - t) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (**Instituto Hondureño de Antropología e Historia**), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.

15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.
16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 16 de Enero hasta el 16 de Enero del 2017.
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Uso exclusivo de EL OTRO 90 POR CIENTO y promocionar la cultura maya del sitio de Patrimonio Mundial a través de dicho reportaje acerca del Parque y todos sus sitios.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: JOCELYN ISLAS MENDOZA (PRODUCTOR EJECUTIVO EL OTRO 90 POR CIENTO)

Firma: \_\_\_\_\_

Teléfono: Cel. + 52 (55) 54243824

Dirección electrónica: jocelyn@elotronoventa.com.mx

EL INSTITUTO  
Rolando Marroquín  
Director administrativo  
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, 16 de ENERO del 2017

Parque Arqueológico Copán Ruinas  
Tel.: (504)2651-4108 • Ihah.2006@yahoo.com • www.sre.gob.hn  
Copán Ruinas, Copán, Honduras, Centro América

## CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la Gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha 21 de Enero del 2017, de parte del señor (a) Jim Taylor (Jesús es Real) para realizar un video con uso de **DRONE** en el Parque Arqueológico Copán para uso promocional en grupos de misioneros.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

19. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
  20. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
  21. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
  22. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
  23. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
  24. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
  25. No se permite correr sobre las estructuras.
  26. No se permite el uso de pelotas.
  27. **No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)**
  28. No se permite el uso de aparatos de sonido.
  29. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
  30. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
  31. No se permite el uso de megáfonos.
- Para el área de Los Túneles.**
- u) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
  - v) No se permite el uso de luces incandescentes.
  - w) No se permite la iluminación directa de los estucos.
  - x) Ingresar solamente el equipo necesario.
  - y) Prohibido el uso de flash.
32. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (**Instituto Hondureño de Antropología e Historia**), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
  33. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

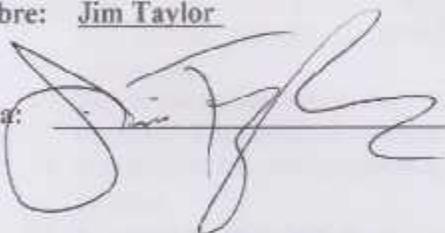
34. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 21 de Enero hasta el 21 de Enero del 2017.
35. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
36. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Uso exclusivo Jim Taylor (Jesús es Real) y promocionar la cultura maya del sitio Patrimonio Mundial a grupos de misioneros que visitan nuestro país.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: Jim Taylor

Firma:

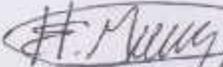


Teléfono: Cel. (504) 98042899  
USA 417 880 7303

Dirección electrónica: jim@jesusreal.com

Nota: enviar copia a oficina del IHAH el 15 de Abril 2017

Por

  
EL INSTITUTO  
Rolando Marrero  
Director administrativo  
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, 21 de ENERO del 2017

Parque Arqueológico Copán Ruinas  
Tel.: (504)2651-4108 • ihah2006@yahoo.com • www.sre.gob.hn  
Copán Ruinas, Copán, Honduras, Centro América

## CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la Gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha 12 de Enero del 2017, de parte de la señora (a) Msc Mirza Castro (Coordinadora de CATIE) para realizar toma de fotografías y video de Ceremonia en el Parque Arqueológico Copán con grupos del pueblo Maya Chorti para uso educativo.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo**, o a quien delegue, en horario de oficina de 08:00 A.M. a 4:00 P.M.; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. **No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)**
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está RESTRINGIDO.
13. No se permite el uso de megáfonos.

### Para el área de Los Túneles.

- a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
  - b) No se permite el uso de luces incandescentes.
  - c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
  - d) Ingresar solamente el equipo necesario.
  - e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (**Instituto Hondureño de Antropología e Historia**), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
  15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 25 de Enero hasta el 26 de Enero del 2017.
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Uso exclusivo de CATIE DE HONDURAS y promocionar la cultura maya del sitio de Patrimonio Mundial a través del sistema educativo.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

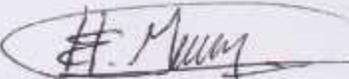
Nombre: MSC. MIRZA CASTRO

Firma: Mirza O Castro  
11

Teléfono: Cel. (504) 8990-9398

Dirección electrónica: mosiriscastro@gmail.com

Nota: enviar copia a oficina del IHAH el 24 de Febrero del 2017

  
EL INSTITUTO  
Rolando Marroquín  
Director administrativo  
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, 25 de ENERO del 2017

Parque Arqueológico Copán Ruinas  
Tel.: (504)2651-4108 • ihah2006@yahoo.com • www.sre.gob.hn  
Copán Ruinas, Copán, Honduras, Centro América